



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3362-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

11 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 152238-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Vilma Dávila Díaz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Chiclayo, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, *"sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 766-2010-ANA-ALACH-L, de fecha 11 de Noviembre de 2010, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Dávila de Dávila Vilma, Dávila Díaz José y Dávila Cecilia Lizeht, para el predio con código catastral 109199 con un área bajo riego de 6.800 ha. y un volumen anual de agua de 70876.4 m³, y para el predio con código catastral 109200 con un área bajo riego de 3.7 ha con un volumen de 38565.10 m³, predios ubicados en el bloque de riego de San José I, con código PCHL - 09 -B44, ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 129-2014-ANA-AA JZ/ALACH-AT/GEC;

Que, con Informe Técnico N° 106-2015-AAA JZ-V-SDARH/JAST, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua de los predios con código catastral N° 109199 y 109200 y otorgar nuevo derecho por cambio de titular;

Que, la solicitud del administrado se ha realizado en el marco del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y encontrándose aun en curso dicho procedimiento, corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la administrada ha acreditado ser propietaria de los predios mediante minuta de División y Partición, asimismo con la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque, se acredita que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3362-2015-ANA-AAA JZ-V

Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar la licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar, la extinción de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 766-2010 – ANA – ALACHL a favor de Dávila Díaz Vilma, Dávila Díaz José y Dávila Dávila Cecilia Lizeth para los predios N° 109199 y 109200, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, provenientes del río Chancay – Lambayeque, Chotano y Conchano; a través de CD Lambayeque, L01 – Lambayeque L02 – San José, L03 – Cadape, L04: La Concordia, L05: Colorado, L06 Guerrero a favor de Dávila Díaz Vilma, para los predios Cadape con código catastral N° 115813 y 115816, Dávila Díaz José para los predios Cadape con código catastral 115812 y 115815 y Dávila Dávila Cecilia Lizeth para los predios Cadape con código catastral 115814 y 115817 ubicados en el bloque de Riego San José I, con código PCHL - 09 –B44 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay – Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque de acuerdo al cuadro detallado siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bolque (m³)
DÁVILA DIAZ VILMA	16470997	CADAPE	115813	624925	9263448	2.2738	23,698
			115816	624869	9263592	1.3221	13,779
DAVILA DIAZ JOSE	16470996	CADAPE	115812	624740	9263505	2.2738	23,698
			115815	624737	9263634	1.3221	13,779
DAVILA DAVILA CECILIA LIZETH	41902146	CADAPE	115814	625099	9263404	2.2739	23,698
			115817	625038	9263531	1.3221	13,779

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
115813	477	569	859	1,145	2,763	3,276	3,377	3,310	3,499	2,971	813	639	23,698
115816	277	331	500	666	1,606	1,905	1,963	1,925	2,034	1,728	473	371	13,779
115812	477	569	859	1,145	2,763	3,276	3,377	3,310	3,499	2,971	813	639	23,698
115815	277	331	500	666	1,606	1,905	1,963	1,925	2,034	1,728	473	371	13,779
115814	477	569	859	1,145	2,763	3,276	3,377	3,310	3,499	2,971	813	639	23,698
115817	277	331	500	666	1,606	1,905	1,963	1,925	2,034	1,728	473	371	13,779

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3362-2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Vilma Dávila Díaz, Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

